

01.00 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Mediante *Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías*, se establece una nueva ordenación de las competencias que corresponden a las distintas consejerías, adscribiéndose a este departamento las competencias en materia de Memoria Democrática y que hasta entonces residían en la Consejería de Cultura. Del mismo modo, cambia la denominación pasando a denominarse Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Por Decreto 142/2017, de 29 de agosto, se modifica el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, adscribiéndose la Dirección General de Memoria Democrática y las competencias a desempeñar por parte de ésta.

De acuerdo con la normativa mencionada, le corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática las competencias que se relacionan a continuación, las cuales tienen un marcado carácter institucional y transversal:

- La asistencia política y técnica, el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como los servicios de protocolo y ceremonial.
- La dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía.
- La portavocía y la coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.
- La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.
- La administración de los servicios comunes de la Presidencia de la Junta de Andalucía y de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
- El Secretariado del Consejo de Gobierno.
- La dirección, edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la coordinación de las actuaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía con respecto a publicaciones en otros diarios oficiales.
- El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Entidades Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.
- La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.
- La dirección, organización, impulso y coordinación de la presencia web de la Junta de Andalucía y su relación con la ciudadanía a través de redes sociales.
- Las previstas en el *Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.*
- Las recogidas en la *Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía* en relación con la memoria democrática, sin perjuicio de las reservadas por dicha Ley al Consejo de Gobierno relativas a la aprobación del Plan Andaluz de Memoria Democrática y de los planes anuales.

Estas áreas competenciales mencionadas no contienen, de partida, situaciones en las que se hayan detectado desigualdades en materia de género, no obstante en el desarrollo de su acción política y administrativa, esta consejería mantiene como eje vertebrador de todas sus actuaciones la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, fomentando el papel de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política, con la única finalidad de alcanzar tanto una igualdad de género real y efectiva como el pleno ejercicio de los derechos de ciudadanía.

11A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

La gestión de los créditos del programa presupuestario 11A se lleva a cabo por la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica, proporcionando a la oficina de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía y a toda la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, incluidas las Delegaciones del Gobierno, los servicios de carácter horizontal necesarios para su funcionamiento. Tiene asignada la prestación del apoyo técnico y administrativo necesario para la gestión interna de la consejería, impulsando, en el ejercicio de las mismas, actuaciones que favorezcan y consoliden la integración efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres en su ámbito competencial.

Cabe añadir que el programa presupuestario incluye otros centros directivos centrales de la consejería, como son la Secretaría General de la Presidencia, la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento y el Gabinete Jurídico. También se encuentran afectos a este programa presupuestario las Delegaciones del Gobierno de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma y la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

La Secretaría General Técnica desarrolla entre otras competencias la organización y supervisión de la Unidad de Igualdad de Género, constituida al amparo del Decreto 275/2010, de 27 de abril, la cual tiene como fin impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas desarrolladas por la consejería.

Para el ejercicio 2018, se mantienen los objetivos en materia de igualdad de género que se definieron en ejercicios anteriores. Como novedad para el año 2018, es de destacar la introducción en el estado de gastos del programa 11A de un objetivo específico en materia de género “Incorporación de la estrategia transversal de género en todas las actuaciones” junto con sus actividades e indicadores asociados, dándose cumplimiento con ello a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 26 de mayo de 2017, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2018.

Objetivo 1. Incorporar la perspectiva de género en la redacción de normas y observar la aplicación de un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, escritos y fundamentalmente en la normativa emitida desde la Consejería a la ciudadanía.

Las actuaciones previstas para el cumplimiento del objetivo son las siguientes:

- Velar por el uso de lenguaje no sexista en base a la normativa vigente.
- Incluir la perspectiva de género en el diseño y redacción de los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales, así como la inclusión en los mismos de la transversalidad del principio de igualdad de género, en aplicación del artículo 5 de la *Ley 12/2007, de 26 de diciembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*.
- Realización, por parte de la Unidad de Igualdad de Género, de informes de observaciones a los informes de evaluación del impacto de género presentados por los centros directivos con motivo del proceso de elaboración de la normativa impulsada por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
- Asesorar en la elaboración de las disposiciones normativas a los centros directivos de la consejería a través de la Unidad de Igualdad de Género para que dichas disposiciones fomenten la igualdad y no produzcan un impacto negativo en la misma.
- Difundir, a través de la Unidad de Igualdad de Género, un protocolo para la elaboración y supervisión de informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas.
- Garantizar la inclusión del principio de representación equilibrada de mujeres y hombres en la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la *Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía* y los artículos 18 y 19 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*, en el que se establece la garantía de representación equilibrada de mujeres y hombres, tanto en el nombramiento de sus órganos directivos como en la composición de los órganos colegiados.

Objetivo 2. Garantizar la inclusión de la perspectiva de género en estadísticas e investigaciones, procedimientos de subvenciones y contratos del sector público.

Las actuaciones previstas para el cumplimiento del objetivo son las siguientes:

- Trabajar sobre las estadísticas oficiales de la consejería y de sus entidades instrumentales, realizando el análisis, seguimiento y control de los datos desde la dimensión de género, dando difusión a los resultados obtenidos.
- Establecer indicadores relacionados con los sistemas de información de Gobierno Abierto que permitan analizar los datos desde la dimensión de género.
- Incluir en la convocatoria de subvenciones, entre otros criterios de valoración, el criterio de favorecer aquellas actividades que fomenten la efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Incorporar en los pliegos de los contratos del sector público cláusulas sociales y de igualdad.

Objetivo 3. Avanzar en la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres.

Las actuaciones previstas para el cumplimiento del objetivo son las siguientes:

- Planificar y ordenar los recursos humanos, así como impulsar el desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres, en aquellos aspectos como son la flexibilidad horaria, las reducciones de jornada, los días de asuntos particulares, los permisos breves para asistencia médica, los permisos por parto o adopción o los permisos por paternidad.
- Asesorar y resolver dudas al personal de la consejería, a través de la Unidad de Igualdad de Género, en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Colaborar con el Instituto Andaluz de la Mujer, a través de la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería, en la redacción del II Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres.
- Informar al personal de la consejería a través del espacio web y del correo electrónico de las convocatorias de acciones formativas y de sensibilización organizadas por Instituto Andaluz de la Mujer.

Objetivo 4. Controlar y evaluar la actividad de la Unidad de Igualdad de Género de la consejería.

Este objetivo se llevará a cabo mediante la realización de un informe anual de las actuaciones realizadas por la Unidad para fomentar e impulsar la igualdad de género.

Objetivo 5. Recabar información sobre la participación de las mujeres en la vida parlamentaria.

Para su desarrollo se efectuará un seguimiento de las preguntas escritas formuladas por los diputados y diputadas, así como de las preguntas orales, cuyos datos facilitará información sobre el grado de participación de las mujeres en la vida parlamentaria.

PROGRAMA 12D COBERTURA INFORMATIVA

La Oficina del Portavoz del Gobierno tiene como competencias la coordinación de la política informativa del Gobierno y de la persona titular de la Presidencia. Igualmente le corresponde la coordinación de los servicios de comunicación de las distintas consejerías, organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la elaboración y difusión de los comunicados del Consejo de Gobierno y de su Presidencia, y la reseña de actividades del mismo.

La Oficina del Portavoz de Gobierno es un servicio público, y tiene su mayor reflejo en el portal web de la Junta de Andalucía, una herramienta que permite la difusión de la información del ejecutivo autonómico a través de noticias, reportajes, convocatorias y especiales.

De cara al ejercicio presupuestario 2018, la Oficina del Portavoz se plantea continuar con el trabajo desarrollado hasta ahora en esta materia y, en este sentido, apuesta por:

- Reflejar la desagregación por sexo en las noticias publicadas.
- Uso del lenguaje no sexista en los contenidos elaborados por la Oficina del Portavoz del Gobierno.

PROGRAMA 12E B.O.J.A.

El programa presupuestario 12E asume la elaboración del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En concreto, el programa no ha fijado para el Presupuesto 2018 objetivos, líneas de trabajo ni actuaciones orientadas a corregir desigualdades entre sexos, debido a que no se han observado diferencias relevantes.

No obstante, para el año 2018 se continuará prestando especial atención al cuidado del lenguaje no sexista en todos los programas, aplicaciones y webs que se pongan a disposición, tanto para la ciudadanía como para el personal al servicio de la Administración.

Cabe señalar que medidas dirigidas al personal en materia de la promoción profesional, la formación y las medidas que promuevan la conciliación familiar y laboral, impulsadas corporativamente por la Administración de la Junta de Andalucía a través del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de Administración Pública son relevantes a género.

PROGRAMA 31I MEMORIA DEMOCRÁTICA

El objetivo de las actuaciones que se llevan a cabo en el ámbito competencial de Memoria Democrática están incardinadas en los acontecimientos ocurridos entre el Golpe de Estado del 18 de julio de 1936 y el 28 de febrero de 1981, para poner de relevancia las prácticas y acontecimientos que se llevaron a cabo durante el periodo citado que constituyen una violación de los derechos humanos, así como graves infracciones al Derecho Internacional, centrándose en el análisis de las dinámicas que se generaron tanto en el impacto humano y social, como las consecuencias que produjeron en los derechos económicos, sociales y culturales de las víctimas y de sus familiares.

El análisis de ese contexto histórico deberá tener en cuenta las premisas de verdad, justicia y reparación y garantías de no repetición, buscando el conocimiento exhaustivo de los hechos acaecidos, y dándoles el valor y la consideración que, en la actualidad, le es debido, tanto desde el punto de vista social como institucional.

Para entender este largo período y, con ello, conseguir el resarcimiento de las víctimas, se requiere una nueva construcción del discurso de la historia que ponga en clave a las personas defensoras de los valores democráticos y, con ello, sacarlas de esa fase de olvido intencionado a la que se han visto sometidas durante este largo periodo. Es importante tener en cuenta no sólo a aquellas personas asesinadas durante estos períodos, que según las diferentes investigaciones en Andalucía se sitúan en torno a las 60.000, sino también a aquellas otras que sufrieron represión, extorsión, depuración o degradación. La violación de sus derechos y de los derechos internacionalmente reconocidos fue una constante que afectó tanto a las mujeres como a los hombres.

La situación de las mujeres andaluzas en esta contienda bélica ha sufrido mayor invisibilidad, como víctimas que sufrieron los efectos directos y colaterales de todas estas situaciones. Ellas fueron castigadas, en muchos casos por “delegación”, sufriendo vejaciones y violencia física. Se les degradó, humilló, despolitizó y deslegitimizó ante la opinión pública, negándoles su identidad, dejándolas reducidas al desarrollo de “funciones femeninas” e imponiéndoles un férreo control social, truncándoles su vida.

Por todo ello, es necesario la búsqueda de la verdad, justicia y reparación, y resarcir la invisibilidad y el olvido, la represión que en todas sus formas sufrieron las mujeres. Así se recoge expresamente en la exposición de motivos de la *Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática en Andalucía*, la cual, inserta esta nueva concepción en todo su articulado y muy especialmente cuando se hace referencia a la realización de las investigaciones que se realicen de los hechos ocurridos en este periodo que se sitúa entre el 18 de julio de 1936, hasta la aprobación del primer Estatuto de Autonomía de Andalucía. Desde esta perspectiva, se han llevado a cabo desde la Junta de Andalucía algunas actuaciones específicas que culminan en el reconocimiento expreso de la situación que sufrieron muchas mujeres, como se ha señalado.

Para el ejercicio 2018 se tiene previsto que el programa 311 tenga especialmente presente a la situación de las mujeres represaliadas en todas las actuaciones que se lleven a cabo, tanto las referidas a la localización, la exhumación y la identificación de las víctimas. Entre las medias previstas, los datos obtenidos en los resultados que se obtengan incluirán la desagregación por sexo, además incluirán la perspectiva de género aquellas actuaciones dirigidas al estudio e investigación así como en las actuaciones de divulgación y difusión, con las que se procurará visibilizar a las mujeres en la contienda y darles el papel que históricamente se les ha usurpado.

PROGRAMA 52C COMUNICACIÓN SOCIAL

Los medios audiovisuales transmiten un ideario estereotipado sobre hombres y mujeres que influye profundamente en la opinión que la ciudadanía tiene sobre el papel que ambos deberían desarrollar en la sociedad. Esto lo hacen de una forma directa, a través de la

publicidad y del resto de contenidos no publicitarios, o de una forma más sutil a través del lenguaje empleado, o subliminal mediante las imágenes, sin un lenguaje aparente. Asimismo, el personal que trabaja en la Administración, tampoco es ajeno a dichos estereotipos, porque están impregnados en la cultura y contexto. Así pues, tras el diagnóstico y análisis de género, interno y externo, esta Dirección General concluyó lo siguiente:

En cuanto a la situación interna que afecta a su personal, se observó mediante un diagnóstico, que existía escasa participación femenina en las propuestas de formación general dentro de la organización. En cuanto al interés del personal por formarse en género a través de los cursos que imparte el IAAP, solo tres personas de puestos de gestión solicitaron cursos en esta materia, y dos de ellas fueron hombres. En conclusión, habría que fomentar la sensibilización y formación del personal en materia y perspectiva de género.

Respecto a la situación externa, es decir, los datos de la ciudadanía, se realizó una revisión teórica de varias investigaciones en la materia audiovisual. Se observó que, según los datos del año 2015, la brecha digital de género había disminuido 2/7 respecto a la situación del año 2012, aunque persistía. En cuanto al tipo de medio, la televisión, seguida de Internet eran los medios de mayor grado de penetración, con similar brecha de género en la cuota de audiencia. Sin embargo, existían estereotipos que subordinan a las mujeres en la publicidad. En este sentido, de 100 anuncios analizados por las Autoridades Reguladoras del Mediterráneo, el 30% de los anuncios reproducían estereotipos.

En términos generales, persiste la invisibilización de las mujeres en los medios al estar menos representada. Por ejemplo, con datos del año 2014, se aprecia que los tiempos de palabra en los informativos de las mujeres respecto a hombres son escasos, especialmente en información deportiva, el 5,4% frente al 94,6% del tiempo medio que ocupan los hombres, en información de ciencia y tecnología, donde las mujeres ocupan un 18,4% del tiempo, en crónica internacional (20%), en mercado laboral (28,5%) y en medio ambiente (30%). En resumen, el promedio de tiempo de palabra masculino es de un 68,4% y el de las mujeres el 31,6%.

En cuanto al análisis de la penetración de medios de prensa, las revistas y suplementos, existe una masculinización en la lectura de diarios y una feminización en lectura de revistas o suplementos, en concreto, en los diarios, el grado de penetración para las mujeres fue del 38,9% y la de los hombres del 47,7%. Y el Informe de pluralismo deportivo del Consejo Audiovisual de Andalucía, relativo al periodo 2011/2014 y la Decisión 73/2014 del mismo órgano, indican otra brecha de género, atendiendo a la distribución de los tiempos de palabra que se les conceden en las noticias deportivas, sólo un 2,2% de participación femenina en los deportes respecto al 97,8% de la masculina.

Se observa una mayor sensibilización del tratamiento del tema de la violencia de género en los medios de comunicación. Por otro lado, del seguimiento de las denuncias presentadas ante los Observatorios de género, se aprecia que la opinión pública es creciente en su crítica contra el sexismo y el tratamiento de la violencia de género. En dicho sentido, se observó un mayor número de quejas de mujeres, de edades comprendidas entre 18 a 40 años y con estudios universitarios.

Según el informe “Women in focus” (2015) sobre la situación de las mujeres en el Audiovisual andaluz, publicado por la Fundación Audiovisual de Andalucía, la presencia de las mujeres en el mercado de trabajo audiovisual muestra una representación desigual, las mujeres representan el 28% y los hombres el 72%.

Por otro lado, según los datos del año 2015 del Observatorio Argos del Servicio Andaluz de Empleo, 13.300 mujeres se dedican en Andalucía a la rama de la información y comunicaciones, pero existe una brecha de género en cuanto a la contratación, así en la rama de actividades de programación y emisión de radio y televisión la contratación registrada se reparte entre el 73,3% de hombres y el 26,7% de mujeres y en las actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical, el 62,7% de hombres y el 37,3% de mujeres.

Igualmente, según los datos del Instituto Andaluz de la Mujer del año 2013, respecto al sector cinematográfico español, sólo un 8% de las películas que se produjeron en España fueron dirigidas por mujeres, y en Andalucía, de los 18 largometrajes de ficción rodados en 2013, solo uno fue dirigido por una mujer. Según AmecoPress (2012), en Andalucía, pese a que el 65% de las personas licenciadas de los estudios audiovisuales son mujeres, alcanzan el 7% en puestos de responsabilidad del sector y en el desarrollo de producción de obras audiovisuales alcanza el 35%. Las mujeres ocupan el 8% de los puestos de dirección cinematográfica, entre los puestos de guionistas un 15% y de producción sólo el 10%.

De todo ello se derivan las siguientes conclusiones:

1. Baja coordinación de actividades de información y comunicación para implicar a los recursos humanos del centro directivo sobre sexismo y perspectiva de género. Las causas de este problema están en el escaso interés formativo en contenidos de género, el movimiento de personal al que se había formado, la falta de existencia de aplicaciones informáticas que permitiesen desagregar por género y realizar un seguimiento cómodo de la información.
2. Brechas de género en el mercado laboral audiovisual, la escasa representación femenina en puestos de producción, coordinación o dirección y mayor representación en puestos asociados a roles femeninos, derivado de la cultura estereotipada y el escaso tiempo en el uso de la palabra de las mujeres.
3. Brechas de género en el consumo de lectura de diarios, suplementos y revistas.
4. Imagen poco igualitaria y uso de lenguaje sexista en los medios de comunicación. En especial en la publicidad se promueven valores sexistas, roles productivos y reproductivos.

El objetivo estratégico de género del programa el 52C es promover la igualdad de hombres y mujeres a través de las actividades que se encuentran en el ámbito de competencias de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Este objetivo estratégico incluye los siguientes objetivos operativos:

Objetivo 1. Impulsar la coordinación de las actividades de información y comunicación institucional de la Junta de Andalucía con la perspectiva de género.

Las actuaciones previstas se dirigen a la elaboración de la Estrategia anual de comunicación de la Junta de Andalucía para 2018, en el marco de la línea de comunicación de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, en relación con el deber de los poderes públicos de eliminar estereotipos de género en imágenes, así como fomentar la utilización de un lenguaje no sexista.

Estas actuaciones se desarrollarán prestando asistencia y asesoramiento técnico a las consejerías y sus entidades adscritas en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa. Para ello, se hace imprescindible la formación y concienciación de todo el personal de dirección y gestión en el uso de la perspectiva de género. Se pretende que al finalizar 2018 se haya incrementado, respecto al periodo anterior, el número de acciones destinadas a mejorar la perspectiva de género. Para ello se impulsará la coordinación de actividades de información y comunicación institucional, incrementando la sensibilización en materia de género en la gestión profesional y diseñando un plan de comunicación para la eliminación del sexismo y los estereotipos. También se pretenden adaptar las aplicaciones informáticas que no desagregan por sexo.

Las acciones previstas para el año 2018 consistirán en:

- Antes de finalizar 2018, el personal de la Dirección General de Comunicación Social, debe tener al menos un curso de género adecuado a su función y, al menos el 50% de la plantilla debe haber asistido a la formación. De ese porcentaje, al menos el 80% debe mostrar una mejora en la aplicación de la perspectiva de género en su ámbito de actividad. La evaluación de los resultados de estas acciones se realizará *ex ante* y posterior a la formación.
- Realizar diagnósticos externos que sirvan de base para las propuestas de mejoras en la igualdad de género del sector audiovisual.
- Elaborar el documento de planificación estratégica.
- Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de decisión y dirección de medios de comunicación social.
- Difundir los resultados de la situación a las consejerías para aumentar la colaboración en campañas institucionales dirigidas a fomentar la igualdad de hombres y mujeres.
- Proponer al menos un código de conducta con el fin de asumir y transmitir el principio de igualdad de género en los medios de comunicación social.

- Elaborar al menos un código ético con referencias sobre representación equitativa.
- Implementar la aplicación COMJUNTA, utilizada para el seguimiento de campañas.

Objetivo 2. Garantizar que las normas elaboradas incluyan la perspectiva de género para disminuir las brechas de género relativas a los medios de comunicación social.

En todos los procesos de elaboración de normas, y en particular en la elaboración del proyecto de Ley Audiovisual de Andalucía, se tendrá en cuenta el eje transversal de género, teniendo como objetivo la inclusión de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz. En la misma línea se actuará en el desarrollo y ejecución del Plan de ordenación e impulso del sector audiovisual que acompaña a la citada ley.

También se contemplará la perspectiva de género en la Orden que regula la concesión de los Premios Andalucía de comunicación audiovisual local, mediante la inclusión entre los criterios de valoración de los trabajos la equidad de género, evitando imágenes sexistas o estereotipadas que inciten a la violencia o sugieran ventajas en estas actitudes, así como en el Decreto de Coordinación de las acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, que desarrolla a su vez la elaboración de la Estrategia Anual de comunicación institucional. Con carácter general, cabe señalar que se redactará un informe de impacto de género sobre cualquier norma legal realizada desde la Dirección General de Comunicación Social, según lo establecido en el *Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género*.

Todas las acciones anteriores requieren de personal especializado en género y evaluación de normas, subvenciones y contratos, capaz de visualizar la pertinencia y mejores acciones que proporcionen equidad en donde sea necesario. El fomento de códigos de buenas prácticas y la participación y comunicación en todos los procesos que realiza la Dirección General promoverá el conocimiento de la igualdad de género. Por ello, entre las acciones directas relacionadas con este objetivo y para desarrollar la estrategia de *mainstreaming* en los presupuestos, la Dirección General pretende las siguientes:

- Para la evaluación de normas, subvenciones y contratos, promover la coordinación con una persona especialista en género.
- Incorporar cláusulas para disminuir las brechas de género en la lectura de diarios en la Orden que regula la concesión de subvenciones para la mejora de la alfabetización mediática y para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía.
- Incorporar cláusulas que disminuyan la brecha de género en la contratación por las empresas del sector audiovisual.
- Mantener el criterio de género que valora los contenidos relacionados con el fomento de la igualdad de género.
- Impulsar los códigos de buenas prácticas sobre la perspectiva de género en las agencias de publicidad, a través de los criterios de adjudicación y baremo en los contratos de publicidad institucional.

- Incluir cláusulas en la concesión de licencias de radio y televisión, en las cuales se contemple que las empresas concurrentes presenten medidas que tiendan a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, como planes o medidas de igualdad y/o conciliación familiar y laboral para su personal.

Objetivo 3. Garantizar y fomentar la igualdad de mujeres y hombres a través de la contratación pública, concursos y líneas de ayudas y subvenciones en los distintos ámbitos de la Comunicación Institucional.

Para ello, se incluirán cláusulas de género en la Orden que regula la concesión de subvenciones para la mejora de la alfabetización mediática y para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía y se mantendrá el criterio de género que valora los contenidos relacionados con el fomento de la igualdad de género en la citada Orden.

También se impulsará la elaboración de códigos de buenas prácticas en las agencias de publicidad, con perspectiva de género, que se tendrán en cuenta en los criterios de adjudicación y baremo en los contratos de publicidad institucional. En los procesos de concesión de licencias de radio y televisión, se contemplará que las empresas concurrentes presenten medidas que tiendan a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, como planes o medidas de igualdad y/o conciliación familiar y laboral para su personal. Para este objetivo, las acciones directas que realizará la Dirección General de Comunicación Social, son las siguientes:

- Incluir la perspectiva de género en el proyecto de Ley audiovisual de Andalucía.
- Incorporar la perspectiva de género en todas las fases del Plan de ordenación e impulso del sector audiovisual que acompaña a la Ley audiovisual de Andalucía.
- Incluir criterios de valoración de los trabajos que eviten imágenes sexistas o estereotipadas, que inciten a la violencia o sugieran ventajas en estas actitudes en la Orden que regula la concesión de los Premios Andalucía de comunicación audiovisual local.
- Incorporar la perspectiva de género en el Decreto de coordinación de las acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, que desarrolla la elaboración de la Estrategia anual de comunicación institucional.
- Elaborar un informe de impacto de género sobre cualquier norma legal realizada desde la Dirección General de Comunicación Social, según lo establecido en el *Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.*

Objetivo 4. Recomendar la aplicación de un uso no sexista del lenguaje y promover la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y los hombres en todos los medios de comunicación y publicidad.

Para ello, cuando las secretarías generales técnicas de las consejerías remiten la solicitud de informe favorable a la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollarán, se continuará pidiendo por escrito el compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de

comunicación institucional, el cumplimiento del artículo 58 de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*.

El Gabinete de Comunicación fiscaliza todas las acciones de comunicación institucional, estén o no centradas en la igualdad de género y son sometidas al control establecido en el vigente artículo 33 de la *Ley 1/2015 de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016*. Dicho control se realiza en dos pasos: en primer lugar, se autoriza la realización de la acción misma, indicando en el informe preceptivo y vinculante, entre otras cosas, la obligatoriedad de cumplir lo establecido en el artículo 58 de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, con respecto a la utilización de un uso no exista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas. En segundo lugar, y tras el estudio y supervisión realizada por el citado Gabinete de las piezas creativas que formen parte de la concreta acción de comunicación, se comprueba lo anterior y su adecuación a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía, aprobándose la ejecución de la misma sólo cuando cumpla los requisitos indicados. Concretamente, las actividades previstas son las siguientes:

- Revisar las acciones institucionales desarrolladas en cuanto al cumplimiento de la utilización de un lenguaje no sexista.
- Remitir una guía sobre el uso del lenguaje inclusivo para todas las campañas institucionales en medios informativos o audiovisuales.
- Recordar a las secretarías generales técnicas que, en la ejecución de los trabajos, deben adecuarse a lo establecido en artículo 58 de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía*.

Objetivo 5. Fomentar entornos o escenas, imágenes y mensajes en las acciones de comunicación y campañas de publicidad institucionales que promuevan la igualdad de género para su emisión en los medios de comunicación.

Las actuaciones previstas en este sentido son prestar asistencia y asesoramiento técnico a las consejerías en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa, evitando el uso de lenguaje e imágenes sexistas y la falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.

Igualmente se velará por evitar la difusión de mensajes que hagan alusión a la violencia de género, el sexismo y toda clase de explotación de las mujeres en espacios y medios de comunicación publicitarios, así como por el rechazo de actitudes, comportamientos y situaciones discriminatorias y de violencia de género o que incluyan mensajes sexistas. Por último, las acciones que completan los resultados esperados para este objetivo son las siguientes:

- Realizar seguimiento a las secretarías generales técnicas de las consejerías en cuanto a la emisión de informe favorable o no de la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollen.

- Pedir por escrito el compromiso de contemplar y exigir el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional.
- Fomentar campañas contra la violencia de género, que impliquen a hombres y mujeres evitando la feminización del problema.
- Difundir a las consejerías los informes y directivas del Consejo Audiovisual sobre el tratamiento de violencia de género en los medios audiovisuales.
- Elaborar una guía de buenas prácticas para la mejora de una imagen igualitaria en los medios audiovisuales.

PROGRAMA 82A ACCIÓN EXTERIOR

En función del *Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías* (artículo 3.1), corresponden a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática las competencias que tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia y Administración Local. Dichas competencias están recogidas en el *Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local*, entre ellas, la coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea. Así mismo, establece que corresponde a la Secretaría General de Acción Exterior, el impulso y desarrollo de actuaciones de formación, información y divulgación, dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, así como la participación en redes existentes para ese fin.

El desarrollo de las competencias de la Secretaría General de Acción Exterior, teniendo en cuenta las previsiones contempladas en el programa presupuestario 82A para el año 2018, no conllevan desigualdades efectivas entre hombres y mujeres en relación a las competencias de carácter institucional. Respecto a la ejecución de actuaciones dirigidas a la ciudadanía andaluza, entre las que tienen gran importancia las actividades de información y sensibilización, así como otras de formación e investigación, se tendrá en cuenta la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con objeto de que no se produzcan diferencias en el tratamiento dirigido a hombres y mujeres, tanto si se trata de actuaciones desarrolladas directamente por este órgano gestor como si se realizan mediante convocatorias de subvenciones.

Para el año 2018, las actuaciones que se llevarán a cabo para la alcanzar los objetivos de la Secretaría General de Acción Exterior, son las siguientes:

Objetivo 1. Asegurar la representación institucional y fomentar la integración de Andalucía en el exterior.

Las actuaciones previstas para este objetivo se relacionan con los acuerdos internacionales y con la defensa y promoción de los intereses de Andalucía en el exterior. En los cuales, se supervisará que no se produzca el uso de un lenguaje sexista en los textos de los acuerdos.

En cuanto a la defensa y promoción de los intereses de Andalucía en el exterior, así como en la participación de Andalucía en los órganos de coordinación de la Administración General del Estado o en los órganos de la Unión Europea, se realizará mediante actuaciones que tengan en cuenta la perspectiva de género, fomentando que la participación de hombres y mujeres en los equipos de los proyectos de estudios e investigación se realice de forma equilibrada, al igual que la composición de las mesas de trabajo. Igualmente, en los actos de representación, se fomentará que la presencia de hombres y mujeres sea igualitaria.

Objetivo 2. Fomentar la información y formación en materias relacionadas con la Unión Europea.

La Secretaría General de Acción Exterior tiene entre sus competencias el impulso y desarrollo de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, así como la participación en redes existentes para ese fin, con la finalidad de hacer llegar a la ciudadanía andaluza información que mejore su conocimiento del proceso de integración de la Unión Europea, de sus instituciones y de las políticas dirigidas a la ciudadanía europea.

Para ello, se realizarán actuaciones relacionadas con la coordinación y apoyo a la Red de Información Europea de Andalucía, la concesión del Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa, así como del Premio Andaluz de Investigación sobre la Integración Europea, la publicación de la revista Europa Junta, dedicada a informar sobre la Unión Europea desde hace 25 años, o, así mismo, conceder becas de formación sobre la Unión Europea y las comunidades andaluzas en el exterior. Las bases y normas reguladoras de las citadas actuaciones contemplarán la integración de la perspectiva de género, tanto en el texto de las mismas como, en su caso, en las imágenes que se generen.

En el desarrollo de las actuaciones que favorezcan el conocimiento de la Unión Europea, la integración de la perspectiva de género se realizará mediante el uso del lenguaje e imagen no sexista, para que el acceso a información sobre la Unión Europea se produzca sin estereotipos de género. Igualmente, las estadísticas que afecten a estas actividades incluirán la variable sexo cuando estén referidas a personas.

En las actividades formativas, se fomentará la participación equilibrada de hombres y mujeres en las becas de formación mediante el establecimiento de criterios que no discriminen por motivo de género. En las actividades de información y sensibilización, se difundirán los logros de las políticas europeas destinadas a superar las desigualdades entre hombres y mujeres.

Por otro lado, en aquellas actuaciones formativas, informativas y de divulgación desarrolladas por los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, se promoverá el uso inclusivo y no sexista del lenguaje e imágenes en todos los documentos y soportes de información. Así mismo, se incorporará la variable sexo en la información estadística que se derive de la ejecución de las actividades subvencionadas.

Objetivo 3. Fomentar la cooperación con otras regiones y coordinar la cooperación territorial.

En el desarrollo de las actuaciones de cooperación con otras regiones y de coordinación de la cooperación territorial, se fomentará la participación equilibrada de hombres y mujeres, en especial en la constitución de las mesas o grupos de trabajo. Estas actuaciones están dirigidas a coordinar, apoyar e impulsar la participación andaluza en programas de cooperación territorial europea y de cooperación con la Euroregión Algarve–Alentejo–Andalucía, así como a participar en iniciativas, grupos y eventos de cooperación con otras regiones. En estas actuaciones, se tendrá en cuenta la perspectiva de género, al igual que en las actuaciones específicas de divulgación de la cooperación territorial en la Junta de Andalucía, evitando el uso sexista de las imágenes y fomentando una visibilización de situaciones igualitarias de mujeres y hombres en el uso del lenguaje.

Respecto a las estadísticas que se generen en la realización de informes y estudios sobre cooperación con otras regiones y sobre la coordinación de la cooperación territorial, se contemplará la variable sexo en los datos que, por su naturaleza, lo permitan.

Por otro lado, el instrumento de cooperación territorial, el Observatorio de cooperación territorial de Andalucía, tendrá en cuenta la perspectiva de género para obtener y difundir información.

Con carácter general, las actividades relacionadas con la cooperación en la Euroregión Algarve–Alentejo–Andalucía se llevarán a cabo teniendo en cuenta la perspectiva de género, visibilizando de igual forma a hombres y mujeres, tanto en los eventos conjuntos que se realicen, como en la producción de estudios y publicaciones relacionados con la Euroregión. Respecto a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Euroregión Alentejo–Algarve–Andalucía, aprobadas mediante Orden de 28 de julio de 2016, se contemplan, entre los criterios de valoración, las actuaciones que se desarrollen para una efectiva consecución de la igualdad de género.

Objetivo 4. Fomentar la participación de los andaluces y las andaluzas en el mundo.

Se tiene previsto fomentar la participación igualitaria de mujeres y hombres favoreciendo la visibilidad de las actividades divulgativas, formativas y de investigación, para que sean accesibles tanto a los hombres como a las mujeres que componen las comunidades andaluzas en el mundo.

De forma específica, se potenciará la participación de las mujeres en los órganos de decisión de las asociaciones de las comunidades andaluzas en el mundo, de forma que su composición sea equilibrada en número de hombres y mujeres.

Finalmente, se promoverá la sensibilización y formación para favorecer una participación igualitaria de los hombres y de las mujeres andaluzas pertenecientes a las comunidades andaluzas en el mundo, con el objeto de fortalecer la presencia e influencia de los andaluces y las andaluzas en actuaciones que desarrollen en los lugares en que residan fuera de Andalucía. En los estudios que se realicen, se analizará la información utilizando la perspectiva de género. Así mismo, se realizarán las estadísticas relacionadas con las comunidades andaluzas en el mundo contemplando la variable sexo.

AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) Y CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en el artículo 210 que el servicio y la gestión de la Radio y Televisión de Andalucía tienen carácter público y se prestarán mediante gestión directa, así como que la Junta de Andalucía gestionará directamente un servicio de radio y televisión pública. La *Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)*, encomienda en su artículo 2.1, a la RTVA la función y misión de servicio público de radio y televisión, determinando, en el apartado 2, que se atribuye a la RTVA la gestión directa del servicio público de radio y televisión para ser ejercida de forma efectiva por medio de las sociedades mercantiles del sector público andaluz adscritas a ella.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley 18/2007, de 17 de diciembre, el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó la Carta del Servicio Público de la RTVA mediante Resolución de 15 de octubre de 2010 de la Presidencia del Parlamento de Andalucía. Esta carta tiene una vigencia de seis años, prorrogables y establece las prioridades de actuación y las estrategias para la consecución de objetivos generales de la RTVA y de sus sociedades y ha de ser desarrollada y especificada para periodos de tres años en un Contrato-Programa a acordar entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la RTVA, según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre. Las competencias de estas sociedades (artículo 4 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre) establecen que las programaciones que, a través de sus sociedades filiales, ofrezca la RTVA harán compatibles el objetivo de rentabilidad social con el principio de eficiencia económica y deberán:

- Promover el respeto a la dignidad humana y, especialmente, a los derechos de la juventud y de la infancia, la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por motivos de nacimiento, raza, ideología, religión, sexo u orientación sexual, o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Favorecer la erradicación de la violencia de género y la promoción de los valores de convivencia e interculturalidad.
- Y contribuir a la educación permanente de la ciudadanía.

La disposición adicional tercera de la *Ley 18 /2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de Andalucía*, define que se entiende por presencia o composición equilibrada de hombres y mujeres en los siguientes términos: "A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento. Las programaciones, contenidos y servicios que presten la RTVA y sus sociedades filiales se adecuarán permanentemente a la evolución y progreso social, y a la identidad, necesidades y preferencias del conjunto de la sociedad andaluza, atendiendo a las expectativas de los distintos sectores de población y actuando como agente vertebrador y cohesionador de la realidad, pluralidad y diversidad cultural, social, etnográfica, económica y política de Andalucía."

En el acuerdo de 27 de diciembre de 2016 del Consejo de Gobierno, se aprueba el II Contrato-Programa entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, con una vigencia inicial del año 2017 a 2019.

Los objetivos de igualdad de género para el presupuesto 2018 de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión son los siguientes:

La Radio Televisión Pública de Andalucía asume, como valor fundamental, la defensa y práctica de acciones positivas para alcanzar la igualdad plena entre hombres y mujeres en la sociedad actual. El presupuesto de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRTV) para 2018 mantiene el enfoque de género de ejercicios anteriores y está en línea con la filosofía de un presupuesto orientado a resultados que se considera simultáneamente como un objetivo y una oportunidad. Así queda expresado explícitamente en el PAIF, que toda actividad del grupo de empresas, interna-organizativa y de producción de contenidos audiovisuales y multimedia, contempla el desarrollo permanente de acciones de igualdad, integrando la dimensión de género en todos los ámbitos de la empresa y de la sociedad, para colaborar en el camino de la igualdad de género real y efectiva así como en el pleno ejercicio de los derechos de la ciudadanía y la erradicación de la violencia de género como expresión más trágica de esa desigualdad. La RTVA y CSRTV, asumen como propio el acuerdo unánime de las instituciones autonómicas en este sentido y promueven la defensa de lo que es un derecho humano fundamental.

Cabe destacar el desarrollo progresivo del Plan de Igualdad, en el que se contemplan medidas destinadas a paliar las discriminaciones por razón de género, en la que persisten roles discriminatorios y estereotipados. En esa línea se desarrollan acciones de formación y promoción. Asimismo, medidas destinadas a impulsar una representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección del grupo RTVA; las que faciliten la conciliación en el ámbito laboral y promuevan la implicación de los hombres en la responsabilidad del cuidado familiar y el mantenimiento del hogar, mediante una distribución equitativa por sexos de los puestos de trabajo y permisos; y el fomento de una presencia equilibrada en la responsabilidad directiva, y vigilar que siga siendo mayoritaria y paritaria la responsabilidad de mujeres en las ediciones de informativos y la coordinación de contenidos.

Para 2018, las programaciones de CSRTV mantendrán el compromiso con la igualdad de género, que se llevará a cabo con la implicación de toda la empresa, desde la dirección a todos y todas sus profesionales, y también estableciendo alianzas con instituciones y/o organizaciones que trabajan con el mismo objetivo.

Los equipos de profesionales de la radio y televisión, para cumplir ese compromiso, cuentan con instrumentos ya desarrollados, que se refieren expresamente a estos objetivos, como el Libro de Estilo, el Código de profesionales de Televisión y Radio para la elaboración de informaciones sobre violencia de género o la Guía de buenas prácticas de Canal Sur. El objetivo es vigilar la no utilización del lenguaje sexista, tanto en informaciones, como entretenimiento o publicidad, en este último caso, acudiendo a Autocontrol ante cualquier duda.

En el año 2018, seguirá en vigor el Convenio Marco con el Instituto Andaluz de la Mujer, que se ha renovado el día 14 de junio de 2017. En el mismo, se contempla la colaboración

en acciones, entre las que destacan, además de la lucha contra la discriminación por razón de género, la apuesta por visibilizar el papel de las mujeres y la sensibilización de los y las jóvenes mediante acciones de formación conjuntas.

Se prevé continuar con un uso no sexista del lenguaje y promover la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y hombres en todas las emisiones de Canal Sur. En este sentido, existe un compromiso firme de la dirección y gestores/as de recursos y contenidos, manteniendo una alianza entre el Consejo Profesional de Canal Sur, el Consejo Audiovisual, y el IAM, entre otros.

Por último, se garantizará y fomentará la igualdad de mujeres y hombres a través de la contratación pública y los concursos. En este sentido, se está estudiando la fórmula jurídica que permita incorporar la perspectiva de género en el 100% de los pliegos de ofertas públicas que tramita la Comisión de Contratación de la RTVA y Canal Sur, estableciendo una cláusula de preferencia conforme al régimen jurídico aplicable a ambas.

En la Radio, en lo que se refiere a contenidos de actualidad e informativos, Canal Sur Radio, Radio Andalucía Información y Canal Fiesta mantendrán las acciones positivas para dar visibilidad a las mujeres, como el aumento progresivo de mujeres en las tertulias de actualidad en los principales informativos. En el caso de Canal Sur Radio, en el programa Hora Sur Noche, editada por Carmen Rodríguez Garzón, la tertulia está compuesta sólo por mujeres y el contenido es el mismo que en cualquier otra tertulia. Además se desarrollarán campañas, destacando las dirigidas a los y las jóvenes en el Canal Fiesta. La cadena musical, con un público joven, lanza mensajes durante todo el año contra el acoso telefónico a las mujeres más jóvenes, y contra los estereotipos sobre la imagen.

En Televisión, se seguirán aplicando en sus informativos los criterios profesionales para la correcta información de los asuntos de violencia de género, por los que mereció en el año 2016 ser considerada la televisión que mejor tratamiento hace de estos asuntos, según el Consejo Audiovisual de Andalucía. La tarea de la visibilidad y la lucha contra la violencia de género, estará presente de forma transversal durante todo el año en diferentes programas temáticos en Canal Sur TV y Andalucía TV y en los informativos diarios, de gran seguimiento en la Comunidad. Los objetivos específicos a desarrollar con el presupuesto de 2018 serán los siguientes:

- Impulsar la participación de mayor número de mujeres en las tertulias de actualidad diarias.
- Fomentar reportajes en Andalucía Directo en la línea de poner en valor la pluralidad real de la actividad de las mujeres y promover el conocimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, así como concienciar sobre hábitos estancados, esos que ahondan en el discurso social predominante, y –por el contrario– aquellos que estimulan una sociedad más igualitaria.
- Continuar realizando campañas por la igualdad, en distintos formatos y soportes, y contra la violencia machista, como se ha venido realizando en pasados ejercicios. En ellas los/as comunicadores/as de la casa se implican directamente y se comprometen.

- En torno a las fechas de 8 de marzo y 25 de noviembre, emblemáticas en la lucha por la igualdad y de lucha contra la violencia contra las mujeres, CSRTV realizarán programaciones transversales, programas especiales, campañas en las que se implicará todo su capital humano y darán cobertura y apoyo a todo tipo de actos y movilizaciones organizados por instituciones y asociaciones.

Por áreas temáticas, se tiene previsto implementar las siguientes medidas:

- Participación en producciones de la industria audiovisual

RTVA es consciente del papel que juegan en Andalucía las empresas productoras de televisión, de cine, de documentales de creación y de animación y el papel que le corresponde en ese entorno. Ahora hay un número muy importante de empresas dedicadas al audiovisual, ha aumentado el número de actores, actrices, directoras, directores, productoras, empresas de servicios y de creación audiovisual, con un alto nivel de competitividad y fundamentales para la industria del ocio y del entretenimiento cultural. Con ellos también se tiene previsto trabajar integrando la perspectiva de género en las actividades previstas.

Con carácter general, en los proyectos de cine en que participa la RTVA incorporan estos objetivos de igualdad, y de manera específica hay que destacar que Canal Sur tiene en cuenta los contenidos dedicados a la igualdad y la presencia de mujeres en la dirección o al frente de los proyectos que se presentan, fomentando que sigan aumentando, a pesar de que en el sector escasean las mujeres en esas áreas. En 2018 habrá títulos, películas de ficción, TV–Movies y documentales cuyo contenido girará en torno a situaciones que viven las mujeres, ofreciendo una imagen igualitaria de mujeres y hombres y denunciando las diferencias que aún subsisten por cuestión de género.

- Publicidad

En el caso de la publicidad, Canal Sur seguirá velando para evitar la difusión de mensajes negativos que hagan alusión a la violencia de género, el sexismo y toda clase de explotación de las mujeres en espacios publicitarios, es decir, de actitudes, comportamientos y situaciones discriminatorias y de violencia de género o que incluyan mensajes sexistas. En este sentido, RTVA es miembro de Autocontrol, sistema de autorregulación y de control de los mensajes comerciales y de publicidad.

- En el ámbito del personal de RTVA y sus Filiales

La Agencia Pública Empresarial de RTVA mantiene desde su creación el compromiso de integrar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su organización, estableciendo y desarrollando las políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, e impulsando y fomentando medidas para conseguir la igualdad real en el seno de la organización. La profundización en el cumplimiento de estos principios recogidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, seguirá sustentándose a través de la implantación del Plan de Igualdad de RTVA. Estructurado por áreas temáticas de actuación, y en el que se establecerán los correspondientes sistemas de desarrollo, seguimiento y evaluación, con el fin de avanzar en la consecución de la igualdad real entre trabajadoras y trabajadores en la empresa, así como fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Se continuará desarrollando las medidas disponibles y contempladas en la normativa laboral y en el vigente Convenio Colectivo de la RTVA y su Sociedad Filial, como las bajas/permisos por maternidad, la cesión al padre del permiso maternal, el permiso de paternidad, la reducción de jornada por lactancia, la reducción de jornada por guarda legal, la reducción de jornada por otros motivos, la excedencia por cuidado de hijo/a o familiar, la excedencia voluntaria, y el permiso por enfermedad grave, fallecimiento, o por cuidado de familiares.

Respecto a los indicadores de seguimiento de las mejoras previstas en el ámbito de personal, cabe señalar los siguientes puntos:

- Garantizar una mirada y lenguaje no sexista, ni estereotipado, en todos los procesos de comunicación emanados directa o indirectamente de una entidad.
- Actualización y aplicación permanente del Reglamento de la Mesa de Contratación desde la perspectiva de género.
- Integrar la perspectiva de género en el diseño de la formación del personal en el grupo empresarial de la RTVA.
- Ampliar medidas específicas de apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral.
- Seguir avanzando en la aplicación del actual Protocolo de acoso.

En este sentido, se han impulsado la puesta en práctica de una serie de medidas de actuación, entre las que destacan los Planes de Igualdad de RTVA y de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (antes Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A.) que se encuentran actualmente en vigor.

En este mismo orden de cosas, cabe añadir que el Instituto Andaluz de la Mujer está actualmente impulsando la elaboración del *II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Andalucía*, compromiso del Consejo de Gobierno, cuya estructura inicial ya ha sido informada favorablemente por la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en el que se recogen una serie de medidas cuya ejecución ha sido asignada a esta empresa. Entre estas medidas se encuentran algunas que afectan a la política de personal y a la repercusión social de la misma, contempladas en el presente presupuesto para garantizar la consecución de los resultados propuestos, tales como la potenciación, a través de los medios de comunicación, de mensajes que indiquen las ventajas sociales de las actitudes y comportamientos no sexistas, el impulso de una programación de radio y televisión con contenidos basados en valores de igualdad, implicando a los profesionales del medio en la transmisión del principio de igualdad entre mujeres y hombres en su práctica profesional y el análisis con perspectiva de género de los contenidos e imágenes utilizados tanto en los medios de comunicación como en campañas de publicidad, con recomendaciones sobre la utilización de un lenguaje no sexista. Asimismo, aquellas medidas destinadas a impulsar una representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección del grupo RTVA, que faciliten la conciliación laboral y promuevan la implicación de los hombres en la responsabilidad del cuidado familiar, mediante una distribución equitativa por sexos de los puestos de trabajo y permisos.